# Boletín Oficial
## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

**Lunes 13 de marzo de 2000** **Número 40**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958


## SUMARIO


| | Pags. |
|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO** | |
| Subdelegación del Gobierno en Ávila | 1 y 2 |
| Ministerio del Interior | 2 a 5 |
| **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** | 6 y 7 |
| **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA** | 7 |
| **ADMINISTRACIÓN LOCAL** | |
| Ayuntamiento de Ávila | 7 a 10 |
| Diversos Ayuntamientos | 11 a 14 |
| Mancomunidades | 14 a 16 |
| **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** | |
| Juzgados de 1ª Instancia | 16 |


# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 876

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. LUIS MARIANO LÓPEZ SÁNCHEZ cuyo último domicilio conocido fue en la Pza. Teniente Narrillos, 12, de San Juan de la Encinilla (Ávila), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta n° 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 28 de febrero de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

*– o0o –*

Número 882

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. CARLOS SÁNCHEZ BARBUDO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Caridad, 27, de Las Navas del Marqués (Ávila), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 60.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta n° 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 28 de febrero de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

*– o0o –*

Número 906

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FRANCISCO IZQUIERDO SANTA CRUZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Parrillas n° 6, Bajo Izq. BÉJAR-Salamanca, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al art.° 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 26 de enero de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

*– o0o –*

Número 775

## Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

*SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS*

### EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL APARTADO N° 4 DEL ART. 59 DE LA LEY 30/92 DE RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS; ADJUNTO SE HACE PUBLICA NO TIFICACIÓN A D. FERNANDO ARMADA COLLADO, DEL SIGUIENTE EDICTO:

VISTO el recurso ordinario interpuesto por D. FERNANDO ARMADA COLLADO contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 14/12/1998 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de reso-

lución de fecha 14/12/1998 impuso a D. FERNANDO ARMADA COLLADO la sanción de multa de once mil pesetas, (11.000), por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución recurrida a la que se ha hecho mención y que se da por reproducida íntegramente en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción tipificada en el artículo 26, letra h), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el artículo 29.1 apartado d), en relación con el artículo 28 de la misma Ley, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril de 1997)

SEGUNDO.- El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso ordinario objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En sus alegaciones, el interesado niega la veracidad de los hechos reflejados en la denuncia por lo que a falta de otras pruebas pertinentes, el instructor del expediente ha requerido nuevo informe de los agentes de la autoridad que formularon la denuncia, quienes se ratifican íntegramente en el contenido de la denuncia, documento este último que forma parte del expediente.

CUARTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El recurrente rechaza su responsabilidad en la comisión de la infracción que se le imputa pero no aporta pruebas en su descargo que hayan sido consideradas pertinentes por el instructor del expediente, por lo que sólo se cuenta con su propia versión de los hechos que entra en manifiesta contradicción con el relato fáctico que se recoge en la denuncia y que ha sido ratificado, debido a su negativa, por los mismos agentes de la autoridad que presenciaron los hechos y formularon la denuncia.

En esa circunstancia debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual "las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

Este precepto se fundamenta, en definitiva, en la presunción de veracidad del contenido de los informes y denuncias policiales, reconocido por la jurisprudencia, cuya consecuencia procesal más significativa es la inversión de la carga de la prueba - de ahí la mención que se hace a la prueba en contrario, que corresponde al imputado - pero precisamente por las consecuencias que sobre la prueba de los hechos tiene la presunción legal que el precepto establece, la propia norma previene unas mínimas e inexcusables garantías para los inculpados, según las cuales las informaciones aportadas deben ser producto de una apreciación personal y directa de los hechos, exigiéndose que los agentes de la autoridad consignen los hechos que hubieran presenciado, y sólo a los hechos presenciados alcanza la presunción de veracidad, y además, de ser negados por los inculpados, los agentes han de ratificarlos expresamente.

En el presente procedimiento, al existir esa ratificación expresa formulada de modo claro e inequívoco, despejando cualquier duda sobre la realidad de los hechos y la autoría de los mismos, la información aportada por los agentes de la autoridad goza de la eficacia probatoria que el precepto la atribuye, no habiéndose lesionado por tanto el derecho de defensa reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución Española.

Una vez acreditados los hechos y la autoría de los mismos por la denuncia y posterior ratificación de los agentes de la autoridad, sin que por el recurrente se hayan aportado pruebas suficientes que la desvirtúen, ninguna eficacia cabe atribuir al resto de las alegaciones formuladas por aquel que permitan variar el criterio de la resolución recurrida ya que su conducta encaja en el tipo infractor aplicado.

SEGUNDO. - La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los limites previstos por el legislador, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. FERNANDO ARMADA COLLADO contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON de fecha 14/12/1998, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 3 de enero de 2000

El Jefe del Area de Recursos, *Angel García del Vello Espadas.*

*– o0o –*

Número 823

## Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

*SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS*

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la L. 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos A.C. se hace pública notificación a D. Ángel Blázquez Ramírez, de la siguiente resolución.

VISTO el recurso de alzada interpuesto por D. Ángel Blázquez Ramírez contra resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de fecha 09/08/1999 y analizados los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.–La Delegación del Gobierno en Castilla y León, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 09/08/1999 impuso a D. Ángel Blázquez Ramírez la sanción de multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005,00), por tenencia inadecuada de un arma clasificada por el artículo 3 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE del 5 de marzo), como de la categoría 5ª 1 (armas blancas y en general las de hoja cortante o punzante no prohibidas), hecho constitutivo de infracción del artículo 146 de dicho Reglamento, tipificada como grave en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.–Al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto crece que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.–En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.–El artículo 23 de la citada Ley Orgánica 1/1992, tipificada en su apartado a), como infracción grave, "la fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización... de armas reglamentarias..., excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal".

SEGUNDO.–El ya mencionado Reglamento de Armas, en desarrollo el precepto señalado en el fundamento primero, si bien, por una parte, establece en su artículo 106 que, "la adquisición y tenencia de armas de la categoría 5ª, 1, es libre para personas mayores de edad", no encontrándose en la norma más limitación, para la adquisición de tales armas, que la señalada de la edad, no pueden desconocerse por otra, las restricciones a su tenencia contempladas en su artículo 146, que se concretan en la ilicitud, tanto de portarlas, exhibirlas y usarlas fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las correspon-

dientes actividades deportivas, dejando al prudente criterio de las autoridades y sus agentes apreciar si el portador de las armas tiene o no necesidad de llevarlas consigo, según la ocasión, momento o circunstancia, como de portarlas o usarlas los concurrentes a establecimientos públicos y lugares de reunión, concentración, recreo o esparcimiento, y, en todo caso, los que hubieren sufrido condena por delito o falta contra las personas o la propiedad o por uso indebido de armas o sanción por infracción del Reglamento de Armas.

TERCERO.–En el presente procedimiento sancionador, los agentes de la autoridad que formularon la denuncia no han apreciado la existencia de razón alguna que justifique la tenencia del arma blanca en el momento y en el lugar en los que la misma fue incautada por lo que, habida cuenta que el recurrente tampoco ha justificado suficientemente su tenencia, y dado que, en tales supuestos la apreciación sobre la necesidad o no de su tenencia se deja por la norma al prudente criterio de las autoridades y sus agentes se ha de concluir que el interesado sobrepasó los límites indicados en el anterior fundamento.

Debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual "las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

En el mismo sentido, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, recoge entre los principios del procedimiento sancionador, en su artículo 137.3 que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

Ninguna de las alegaciones que se formulan por el recurrente cuestiona la veracidad de los hechos recogidos en la denuncia por lo que, de acuerdo con lo previsto en las normas anteriormente citadas, su contenido, que debe tenerse por cierto, constituye base suficiente para la adopción de la resolución impugnada, toda vez que los hechos descritos encajan en el tipo infractor aplicado y, por tanto, ninguna eficacia cabe atribuir a aquellas para variar el sentido de la misma.

CUARTO.–La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

**VISTOS** los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre) ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Ángel Blázquez Ramírez contra resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de fecha 09/08/1999, que queda confirmada.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8°, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencio-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 28 de enero de 2000.

El Jefe del Área de Recursos, *Ángel García del Vello Espadas.*

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.297

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*

**ANUNCIO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1999, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 11/99.

Localidad: Cardeñosa (Ávila).

Promotor: Lorenzo Velázquez, Muñoz.

Construcción: Nave Agrícola, Caseta y vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter nº 1, Ávila.

Ávila, 28 de mayo de 1999.

La Secretaria de la Comisión, *M.ª Luisa Romero Bermejo.*

*– o0o –*

Número 206

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO*

**ANUNCIO**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, HACE SABER:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, titulares y vecindad:

P.I. nº 1.004, BONILLA, recursos de la Sección C, 134 cuadrículas mineras, Bonilla de la Sierra, Tórtoles, Becedillas, Arevalillo, Collado de Mirón y Malpartida de Corneja, todos ellos de la provincia de Ávila, Compañía Europea de Feldespatos, S.A. (CEFSA), C/ Fortuny, 3 de Madrid.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ávila a 14 de enero de 2000.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto.*

*– o0o –*

Número 604

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO*

**ANUNCIO**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS CANALIZADO**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente solicitud de Autorización Administrativa Previa.

**Peticionario:** CEPSA ELF GAS, S.L.

**Actividad:** Distribución de Propano Comercial Canalizado.

**Ámbito de Concesión:** Prolongación c/ Venus en Arenas de San Pedro (Ávila).

**Características de la instalación:** Estación de almacenamiento y regulación constituída por un depósito de 10.000 litros de capacidad unitaria u equipo de regulación de 40 kg/h y 1,75 kg/cm2.

Red de distribución en MPB en diferentes diámetros, ejecutada en polietileno tipo SDR11, enterrada, y acometidas a usuarios, incluyendo regulación a MPA previa a contador tipo G-4.

**Plazo de ejecución:** 7 viviendas: junio 2000. 10 viviendas: sin determinar.

**Presupuesto:** 1.774.998 ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa previa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial, ubicado en c/ Duque de Alba, 6 portal 2, plantas 1ª y 2ª (Ávila), y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante el citado período también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila, 8 de febrero de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo,* (Secretario Técnico).

*– o0o –*

Número 835

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO*

**ANUNCIO**

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: 3.900-E**

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Expediente nº:** 3.900-E

**Peticionario:** IBERDROLA, S.A.

**Emplazamiento:** Término municipal de Hoyo de Pinares (Ávila).

**Finalidad:** Mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad.

**Características:** Línea aérea 15/20 KV. con origen en torre C-3000. Conductor LA-56. Torres metálicas. Línea subterránea con conductor DH-Z1 12/20 KV. 3(1x150)Al + H16 (100 mts. de longitud). Centro de transformación en caseta prefabricada. Potencia 250 KVA. Tensiones 15.000 - 380/220 V. Red de B.T. subterránea en aluminio. Conductor 3(DN-RA 0,6/1KV) 3x150 + 1x95. Longitud: 595 mts.

**Presupuesto:** 9.606.430 ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 22 de febrero de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo,* (Secretario Técnico).

*– o0o –*

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 983

## Diputación Provincial de Ávila

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de febrero de 2000, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de esta Corporación, vigente con efectos de fecha de hoy, que consta en el expediente.

Lo que se expone al público durante el plazo de 30 días, contados a partir de esta fecha, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes, quedando a disposición del público en general dicha Relación en el Departamento de Personal en horas de atención al público.

En Ávila, a 8 de marzo de 2000.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez.*

*– o0o –*

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 985

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**EDICTO**

D. Manuel Plaza Lorenzo, en nombre y representación de HORQUILLO, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de DISCOTECA situada en la C/ Independencia c/v C/ Solís de esta ciudad, expediente nº 32/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de

Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 1 de marzo de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo.*

---

Número 884

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruídos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza de la Victoria, nº 1, 05001 Avila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, a 15 de febrero de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (Multas). Resolución 20 julio 99, *Félix Olmedo Rodríguez.*

| NºExp. | Denunciado/a | DNI/NIF | Localidad | Fecha | Precepto | Ar-Op | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14544 | CARMELO MUNOZ Y ROBERTO MUN | E05010939 | AVILA | 17/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 171 / 2 | 6.000 |
| 14562 | FERNANDEZ PEREZ M. CARMEN | 24066658X | AVILA | 18/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 154 / 1 | 6.000 |
| 14563 | DELGADO SANZ RODOLFO | 16781621Q | AVILA | 18/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14573 | LOPEZ,NOGAL DEL,JOSE LUIS | 06459569L | AVILA | 18/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14575 | SANCHEZ JIMENEZ M. ELENA | 06569252S | AVILA | 18/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14597 | NOGAL DEL JIMENEZ CARLOS | 06527881K | AVILA | 19/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94 / 3 | 6.000 |
| 14602 | GARCIA,VELASCO,ANDRES | 10576866V | AVILA | 19/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 154 / 1 | 6.000 |
| 14607 | SANCHEZ,LOSADA,M. PILAR | 06567681P | AVILA | 19/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94 / 3 | 6.000 |
| 14630 | JIMENEZ MORALES ALICIA | 06563798N | AVILA | 19/11/99 | R.G.C.-Dcrto. A | 94 / 3 | 6.000 |
| 14632 | SANCHEZ JIMENEZ M. ELENA | 06569252S | AVILA | 19/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14644 | BLAZQUEZ,GARCIA,ANTONIO | 06539189J | AVILA | 19/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94 / 3 | 6.000 |
| 14647 | CASTRO ALVAREZ SINESIO | 10146069X | AVILA | 19/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94 / 3 | 6.000 |
| 14658 | MENDEZ GARCIA M. JESUS | 06529520G | AVILA | 22/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14659 | ALONSO,GARCIA,FELIX JOSE | 06535184X | AVILA | 22/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14664 | SAINZ,HURTADO,JUAN ANTONIO | 06533733P | AVILA | 22/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94 / 3 | 6.000 |
| 14669 | CERRADA ORTEGA JAVIER JESUS | 06527086P | AVILA | 22/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 154 / 1 | 6.000 |
| 14673 | ARCONES YAGUE FERMINA | 06523394L | AVILA | 23/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 1 | 25.000 |
| 14680 | MOZO,BARROSO,JUAN JOSE | 06509238 | AVILA | 23/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14686 | BARTOLOME SAEZ MARINO | 06533060W | AVILA | 24/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 6 | 6.000 |
| 14687 | FERNANDEZ MELLADO GIL JUAN BA | 06506491K | AVILA | 24/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 6 | 6.000 |
| 14693 | MARTIN,GONZALEZ,JUAN CARLOS | 06559781C | AVILA | 24/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 154 / 1 | 6.000 |
| 14696 | OLBAP S.L. | B05117734 | AVILA | 24/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 154 / 1 | 6.000 |

| NºExp. | Denunciado/a | DNI/NIF | Localidad | Fecha | Precepto | Ar-Op | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14704 | RODRIGUEZ MARTIN M. NIEVES | 06523073C | AVILA | 24/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94 / 3 | 6.000 |
| 14712 | BLANCO,VICENTE,BENIGNO | 08666772G | AVILA | 24/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 4 | 10.000 |
| 14721 | MENESES,GARCIA,MIGUEL A. | 06544337D | AVILA | 25/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14722 | UBEDA VELAYOS JUAN CARLOS | 06544063B | AVILA | 25/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 10 | 6.000 |
| 14755 | GONZALEZ SEGOVIA VICTOR MA | 06544266F | AVILA | 25/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 154 / 1 | 6.000 |
| 14758 | HURTADO SAEZ TEODORO | 06387316D | AVILA | 25/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 9 / 1 | 3.000 |
| 14760 | HURTADO SAEZ TEODORO | 06387316D | AVILA | 25/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 118 / 1 | 3.000 |
| 14763 | GARCIA LEON FELIX | 02430079Z | AVILA | 25/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14779 | MUÑOZ GARCIA CARMELO | 06546890D | AVILA | 26/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 10 | 6.000 |
| 14780 | JIMENEZ,TRILLO,M. MILAGROSA | 06527098C | AVILA | 26/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14805 | BERMEJO ARRABAL MARIA | 5285589M | AVILA | 26/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 154 / 1 | 6.000 |
| 14820 | CARRERA JIMENEZ ANTONIO | 03388452T | AVILA | 29/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94 / 4 | 10.000 |
| 14825 | DELGADO SANZ RODOLFO | 16781621Q | AVILA | 29/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 14827 | JIMENEZ GONZALEZ CELESTINO | 06521905W | AVILA | 29/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 171 / 2 | 6.000 |
| 14840 | MARTIN RUIZ JUAN DE DIOS | 06557410H | AVILA | 29/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 154 / 1 | 6.000 |
| 14845 | HERNANDEZ REY JOSE JAIME | 06508053L | AVILA | 29/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94 / 3 | 6.000 |
| 14847 | FERNANDEZ,FERNANDEZ,RAFAEL | 04188316Q | AVILA | 30/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 171 / 2 | 6.000 |
| 14848 | JIMENEZ JIMENEZ JUAN | 1362900N | AVILA | 30/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94 / 1 | 6.000 |
| 14851 | DELGADO SANZ RODOLFO | 16781621Q | AVILA | 30/11/99 | R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91 / 8 | 6.000 |
| 210463 | BELTRAN ALBARRAN JUAN CARLOS | 6579820A | AVILA | 1/10/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 210931 | PLAZA GALAN MIGUEL MATEO | 07827241L | AVILA | 4/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 210936 | GONZALEZ HERRAEZ MANUEL | 06562536S | AVILA | 4/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 210941 | MAYORAL,BERNABE,JESUS ANTONI | 06517425F | AVILA | 4/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 210943 | GALAN,JIMENEZ,CARLOS | 06524651B | AVILA | 4/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 210949 | SANCHEZ CORRAL LUIS JAVIER | 7870726B | CANDELARIO | 4/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 210955 | GARCIA,ZAZO,LAURENTINO | 06530076P | AVILA | 3/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 210969 | JIMENEZ,NIETO,JESUS ANGEL | 06550653T | AVILA | 3/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 210975 | GARCIA SANCHEZ FRANCISCA | 06526195Z | AVILA | 3/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 210985 | SANCHEZ RODRIGUEZ YOLANDA R | 06554737J | AVILA | 4/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211001 | SAEZ,ALVAREZ,M.BELEN | 6538640Q | AVILA | 10/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211022 | MOYA,PACHO,SANTIAGO LUIS | 06515467G | AVILA | 16/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211029 | UBEDA ARROYO JOSE EMILIO | 06572422B | AVILA | 16/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211035 | MIGUEL DE PINTO CARLOS | 06551272K | AVILA | 16/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211045 | GRANDE,GARCIA,CARLOS | 5481 | AVILA | 16/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211077 | GARCINUÑO,GARCIA,ANA MARIA | 06569687J | AVILA | 16/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211086 | BURGUILLO TRIGOS MIGUEL ANGEL | 06526088E | AVILA | 18/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211091 | BLASCO,BLAZQUEZ,HECTOR | 06566117P | AVILA | 18/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211102 | SAEZ,ALVAREZ,M.BELEN | 6538640Q | AVILA | 17/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211128 | LOPEZ MUÑOZ ANTONIO | 06525386X | AVILA | 17/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211129 | MUÑOZ MARTIN M. PAZ | 06540106X | AVILA | 17/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211135 | CARMELO MUÑOZ Y ROBERTO MUÑ | E05010939 | AVILA | 18/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211151 | SAINZ LIQUETE JUAN PEDRO | 06516351Z | AVILA | 18/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211161 | VELAZQUEZ,LAGUNA,M. REGINA | 06519493M | AVILA | 24/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211163 | MOLINO DE LA LOSA S.A. | A05016068 | AVILA | 24/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211171 | GARBAJOSA BLAZQUEZ CONSUELO | 06496773D | AVILA | 25/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211173 | DEL,NOGAL,JIMENEZ CARLOSA | 160549 | AVILA | 25/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211185 | CHAPINAL MAIZ, JESUS | 06572797H | AVILA | 25/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211210 | ESTEBAN LOPEZ ROBERTO | 06568511X | AVILA | 25/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211217 | GONZALEZ LABAJOS MANUEL | 06582352M | AVILA | 17/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211226 | AJATES GARCIA NURIA | 06556510S | AVILA | 17/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211236 | JIMENEZ,GALAN,JOSE LUIS | 06543305N | AVILA | 19/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211238 | JIMENEZ MARTIN, BENEDICTO | 06576451S | AVILA | 19/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211242 | HERNANDEZ,GOMEZ,JOSE MIGUEL | 06572986T | AVILA | 19/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211262 | LASTRAS,RIO DEL,FERNANDO | 06549273T | AVILA | 26/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211268 | SANCHEZ HERRAEZ GREGORIO | 6551990A | AVILA | 26/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |

| Nº Exp. | Denunciado/a | DNI/NIF | Localidad | Fecha | Precepto | Ar-Op | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 211271 | ARRIBAS ROLLON PURIFICACIO | 06506243A | AVILA | 29/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211272 | MARICALVA GOMEZ JOSE LUIS | 06550282C | AVILA | 29/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211287 | CANO,NAVARRO,MARTA | 06576457K | AVILA | 29/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211289 | BLANCO,RUBIO,CARLOS | 06572765D | AVILA | 29/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211290 | HERRERO HERNANDEZ JUAN CARL | 06574096Y | AVILA | 29/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211307 | MARTIN MARTIN ISAIAS | 06531708F | AVILA | 29/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211311 | GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO | 6542449F | NAVALOSA | 30/11/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211342 | CARRETERO MARQUEZ JOSE RAMO | 3803427D | SOTILLO DE LA ADRAD | 3/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211345 | ALVAREZ MAYORGA JOSE ANTON | 06445025B | AVILA | 3/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211349 | MERCON,1,S.L. | 154160 | AVILA | 3/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211352 | JIMENEZ HERRERA CARMEN RAFAE | 5239573N | COLLADO VILLALBA | 3/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211355 | GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO | 6542449F | NAVALOSA | 3/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211369 | GUTIERREZ,SANCHIDRIAN,ANTONIO | 06545399J | AVILA | 1/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211384 | CARVAJAL MUÑOZ TOMAS | 6540057F | SAN BARTOLOME DE PI | 2/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211393 | SANCHEZ SANCHEZ JOSE JAVIER | 6521603E | MADRID | 2/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211410 | HERRERO MARTIN JUAN ANDRES | 06537283Q | AVILA | 2/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211415 | GOMEZ BLAZQUEZ JOSE MIGUEL | AV5068H | MUÑANA | 2/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211430 | SZCZUREX, MARCOS | 70246339S | AVILA | 9/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211438 | OBRERO DE SANTOS MIGUEL ANGE | 2636732N | MADRID | 9/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211466 | GIL GARCIMARTIN, EVA | AV1682DE | AVILA | 7/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211482 | ELCOROBARRUTIA SANZ JULIA | 06501372P | AVILA | 10/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211490 | SZCZUREX, MARCOS | 70246339S | AVILA | 10/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211503 | FONTANALS,PIORNO,FRANCISCO | 11961884K | AVILA | 13/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211510 | GONZALEZ VILAR MARIA CONCEPCI | 6541349B | NAVALUENGA | 13/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211520 | ARROYO PATINO GREGORIO | 7942680K | AVILA | 13/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211533 | NAVARRO,SAEZ,JESUS | 06545315K | AVILA | 15/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211540 | ALONSO GOMEZ VENTURA JOSE | SA2522JZ | AVILA | 15/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211541 | MUÑOZ CALERA JOSE LUIS | 06514625J | AVILA | 15/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211547 | GUIO MARTIN GUILLERMO JOSE | 06527591F | AVILA | 15/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211549 | MARTIN,DE,LA PARRA FERNANDO | 165414 | AVILA | 15/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211554 | MARTIN,DEL,RIO URBANO A | 165894 | AVILA | 15/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211562 | NUÑEZ MANGAS M. ISABEL | 06538835G | AVILA | 14/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211564 | SANCHEZ GOMEZ ERNESTO | 06563982N | AVILA | 14/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211566 | NUÑEZ MUÑOZ ANGEL | 06349360A | AVILA | 14/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211570 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CESAR | 6556921N | AVILA | 14/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211576 | MARTINEZ MANCEBO LUIS | 06530306P | AVILA | 16/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211583 | LOPEZ MUÑOZ ANTONIO | 06525386X | AVILA | 16/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211592 | RODRIGUEZ,SANCHEZ BORDONA,R | 07782414L | AVILA | 16/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211594 | NAVARRO,SAEZ,JESUS | 06545315K | AVILA | 16/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211598 | CORTES LOPEZ CARMEN | 05347788N | AVILA | 16/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211599 | MIGUEL DE PINTO CARLOS | 06551272K | AVILA | 16/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211613 | MIGUEL DE PINTO CARLOS | 06551272K | AVILA | 21/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211631 | MENDOZA,LOPEZ,ROSA | 70808512E | AVILA | 20/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / B | 3.000 |
| 211637 | NAVAS JIMENEZ MATIAS | 06348826K | AVILA | 20/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211644 | MARTIN,GUTIERREZ,ALFONSO | 06560985M | AVILA | 21/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211647 | CARVAJAL MUÑOZ TOMAS | 6540057F | SAN BARTOLOME DE PI | 21/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211649 | MERCON,1,S.L. | 154160 | AVILA | 21/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |
| 211654 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARI | 07811307R | AVILA | 21/12/99 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 28 / A | 5.000 |

Número 897

*Ayuntamiento de Candeleda*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo determinado en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, por espacio de 15 días, los estados y cuentas anuales de esta Entidad Local referidos a 1996, 1997 y 1998, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Candeleda, 28 de febrero de 2000.
El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

***– o0o –***

Número 664

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

**EDICTO**

*El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).*

HACE SABER:

Que por Dª María de los Ángeles Velasco Schmipt, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad e instalación de un depósito de gas licuado propano de 2,45 metros cúbicos y red de distribución a instalar en la Parcela nº 31 (Camino de la Chopera) de la urbanización "Ciudad Ducal" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 14 de febrero de 2000.

El Alcalde Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 804

*Ayuntamiento de La Adrada*

**ANUNCIO**

El Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2000, acordó aprobar la modificación anual de las tarifas de agua para el año 2000, quedando de la siguiente forma:

**TARIFA PROPUESTA PARA EL AÑO 2000**

DOMÉSTICA:
–Cuota fija: 273,52 Ptas. usu/trim.
–Cuota variable: De 0 a 25 m3/tr.: 22,35 Ptas./m3.
–De 26 a 45 m3/tr.: 43,99 Ptas./m3.
–De 46 a 90 m3/tr.: 65,99 Ptas./m3.
–De 90 m3 en adelante: 219,24 Ptas./m3.

INDUSTRIAL:
–Cuota fija: 656,66 Ptas. usu/trim.
–Cuota variable: De 0 a 25 m3/tr.: 22,35 Ptas./m3.
–De 26 a 45 m3/tr.: 43,99 Ptas./m3.
–De 46 a 90 m3/tr.: 65,99 Ptas./m3.
–De 90 m3 en adelante: 137,29 Ptas./m3.

ENTIDADES DEPORTIVAS:
–Cuota fija: 467,16 Ptas. usu/trim.
–Cuota variable: De 0 a 25 m3/tr.: 22,35 Ptas./m3.
–De 26 a 45 m3/tr.: 43,99 Ptas./m3.
–De 46 a 90 m3/tr.: 65,99 Ptas./m3.
–De 90 m3 en adelante: 179,05 Ptas./m3.

Canon de mantenimiento de contador: 163,90 Ptas. cont/trim.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el incremento de tarifas anteriormente reseñado con efectos de 1º de enero de 2000.

Expóngase al público por espacio de diez días, durante los cuales, los que se encuentren con derecho a ello podrán presentar reclamaciones.

La Adrada, a 21 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban.*

***– o0o –***

Número 819

*Ayuntamiento de Mediana de Voltoya*

**EDICTO**

Por parte de D. José Antonio Galán Gómez, se ha solicitado licencia para "explotación de ganado porcino en régimen extensivo y ciclo cerrado" en la finca denominada "Los Labajos" dentro del término municipal de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Mediana de Voltoya, a 23 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Juan Antonio Maroto Ayuso.*

---

Número 873

*Ayuntamiento de Arévalo*

NEGOCIADO DE DENUNCIAS

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los Agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación y, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas. De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de recaudación de un 20%.

| *EXPEDIENTE* | *NOMBRE Y APELLIDOS* | *INFRACCIÓN* | *MATRÍCULA* | *MARCA Y MODELO* | *SANCIÓN* | *DOMICILIO* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 119/99 | Teodulo Velasco Pastor | R.G.C. 39.2. | BU-7606-X. | Nissan | 5.000.- | Crta. Valladolid, n 2 Aranda Duero VA. |
| 122/99 | Fernando Mediavilla Carrasco | R.G.C. 39.2 | VA-0790-AB | Reanult Laguna | 5.000. | Conde Benavente, 3-7d 47003 Valladolid |
| 125/99 | Pedro Pinilla Sobrino | R.G.C. 94.1c | M-9198-MN | Seat Toledo | 5.000.- | C/ Goya, 8 Alcala de Henarez 28807 Madrid |
| 128/99 | Francisco Javier Augusto Agueda | R.G.C. 171 | ZA-0331-F | Iveco 30.8 | 5.000.- | C/ Fragua, 11 Vecilla Polvoro sa 49000 Zamora |
| 130/99 | Jose Luis Aizu Goñi | R.G.C. 154 | M-3750-JZ | Peugeot 405 | 5.000.- | Barbastro, 7 28022 Madrid |
| 138/99 | Samar Sat RL | R.G.C. 171 | AV-8396-H | Toyota Avensis | 5.000.- | Urb. Parraces, 10 Arévalo |
| 140/99 | Vicente Jimenez Somacarrena | R.G.C. 154 | PO-1777-AJ | Mercedes 190 | 5.000.- | Pl. Independencia, 7-5°B 36211 Vigo (Pontevedra) |
| 145/99 | Francisco Martínez Sasia | R.G.C. 171 | PO-1320-AC | Saab 9000 | 5.000.- | Garcia Barbón, 58 Vigo 36201 Pontevedra |
| 147/99 | Francisco Isaac Acero Pérez | R.G.C. 94-1c | AV-4494-H | Peugeot Parnert | 5.000.- | Esteban Domingo, 2 Avila |
| 153/99 | Juan Jose Mateos Hermosa | R.G.C. 94 | TO-1266-N | Renault 19 | 5.000.- | Las Eras, n° 1-2c Arévalo |
| 154/99 | Pedro Rubio San Roman | R.G.C. 94 | M-6487-LV | B M W | 5.000.- | Jerónimo Quintana, 10 28010 Madrid |
| 155/99 | Carlos Lariño Calviño | R.G.C. 171 | C-6318-CD | Ford Focus | 5.000.- | Rua Betranar Perillo, 17-15173Oleiros (A Coruña |
| 157/99 | Juan Ramón Mendoza Escudero | R.G.C. 154 | AV-3342-E | Mercedes Benz 180 | 5.000.- | Bajada Encamación, 6 5005 Avila |
| 160/99 | Reformas Jacinto y Julio S.L. | R.G.C. 171 | M-4053-VT | Opel Frontera | 5.000.- | San Jose, 7 28921 Alcorcon Madrid |
| 174/99 | Ernesto Carlos Sanchez Saenz | R.G.C. 171 | AV-2557-G | Seat Toledo | 5.000.- | Padre Victoriano, 5-4-1 05005 Avila |
| 183/99 | Roberto Bermudez Carrero | R.G.C. 171 | M-8733-KT | Citroen BX | 5.000.- | Monegros, 4 28195 Leganes Madrid |
| 189/99 | Pinar el Agudo, S.L. | R.G.C. 171 | AV-8973-F | Mercedes Benz | 5.000.- | Guzman el Bueno, 81 28015 Madrid |
| 197/99 | Antonio Montes Pérez | R.G.C. 94 | M-3804-UD | Renault Megane | 5.000.- | Leñeros, n° 48 28039 Madrid |
| 204/99 | Jose Javier López González | R.G.C. 94 | AV-4726-D | Renault 21 | 5.000.- | El Aranzal, 5-2C 39700 Castro Urdiales (Cantabria) |
| 216/99 | Maria del Carmen Ballesteros Saez | R.G.C. 171 | VA-2399-M | Peugeot 206 | 5.000.- | Pl. del Mercado, 6-Bj. 47400 Medina del Campo (VA) |

Arévalo, 31 de enero de 2000.
El Alcalde, *Francisco León Gómez.*

Número 1.006

*Ayuntamiento de Piedrahíta*

## ANUNCIO

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 64, Uno, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, esta Alcaldía de Piedrahíta, en Decreto del día de hoy Resolvió la aprobación de las bases que a continuación se reproducen:

**Primera.- Características del puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria de clase tercera de esta Entidad, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo B, con las Retribuciones que están aprobadas presupuestariamente.

**Segunda.- Lugar y plazo de presentación:** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

**Tercera.- Requisitos para participar en la Selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación siguiente: Haber superado los tres primeros cursos de algunas de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Cuarta.- Baremo de méritos:**

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas. Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales), distinta para la exigida para participar en la convocatoria relacionada con las funciones a desempeñar: 1 punto por titulación.

- Por experiencia profesional debidamente justificada en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica y financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial, relacionada con la Administración Local, y labores de asesoramiento en general de la Administración Local, un punto por año y hasta un máximo de dos; no computándose las fracciones inferiores al año.

- Por haber realizado funciones de Secretario-Interventor un punto por año de ejercicio, sin límite de puntuación, si bien no se computarán los períodos inferiores a 1 año.

- Otros méritos directamente relacinados con las características y funciones del puesto de trabajo que la Corporación ha estimado oportuno incluír como son:

- Abogado en ejercicio, durante un período mínimo de tres años: 1 punto.

- El tribunal, podrá concertar una entrevista con los concursantes, pudiendo otorgar un máximo de tres puntos a cada uno de los concursantes.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

**Quinta.- Composición del órgano de selección:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Dª María del Carmen Valle Escudero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta.

Suplente: Dª Carmen Zafra Fernández, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

- Vocal: D. Oscar Macías Cuadrado.

Suplente: D. Guillermo Lozano Rodríguez.

- Vocal Secretario: D. José Luis de la Fuente Sanz.

Suplente: D. Edmundo Martín González.

**Sexta.-** El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Séptima.-** La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava.-** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.-** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7° del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995, y en cualquier caso cuando se produzca la incorporación al Servicio del titular de la plaza.

**Décima.-** El modelo de solicitud de participación será el siguiente:D/Dª ....., con D.N.I. nº ....., con domicilio en ..... de la localidad de ..... provincia de ....., C.P. ....., Teléfono ....., ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Piedrahíta, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº ..... de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases .....

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaria-Intervención del referido Ayuntamiento.

En ....., a ..... de ..... de 2000.

Fdo.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA.

En Piedrahíta, a 6 de marzo de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

---

Número 856

*Mancomunidad de Madrigal de las Altas Torres*

## ANUNCIO

## DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RECLAMACIONES DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

## EDICTO

D. Primo Rodríguez Collado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres,

## HAGO SABER:

Que el Pleno de la Mancomunidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1999, aprobó con carácter provisional el expediente de transferencias de crédito nº 1/99 del Presupuesto de 1999 de la Mancomunidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minorizan:

| CODIGO FUN. | CODIGO ECO. | DENOMINACION | CONSIGNACIÓN INICIAL (1) | DISMINUCIÓN (2) | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) - (2) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL | | | |
| | 224 | Primas de seguros | 425.000 | 91.659 | 333.341 |
| | 225 | Tributos | 50.000 | 27.817 | 22.183 |
| | 226 | Gastos diversos | 400.000 | 32.493 | 367.507 |
| | 230 | Indemnizaciones por razón del servicio | 25.000 | 25.000 | 0 |
| 4 | | PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER ECONOMICO | | | |
| | 130 | Personal laboral | 1.624.632 | 27.008 | 1.597.624 |
| | 22103 | Combustibles y carburantes | 1.100.905 | 48.635 | 1.052.270 |
| | 226 | Gastos diversos | 2.845.569 | 61.752 | 2.783.817 |
| | | TOTAL ACUMULADO..... | 6.471.106 | 314.364 | 6.156.742 |

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

| CODIGO FUN. | CODIGO ECO. | DENOMINACION | CONSIGNACIÓN INICIAL (1) | AUMENTO (2) | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) + (2) |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | | DEUDA PÚBLICA | | | |
| | 33 | De préstamos del exterior | 650.000 | 48.424 | 698.424 |
| 1 | | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL | | | |
| | 222 | Comunicaciones | 85.000 | 48.824 | 133.824 |
| 3 | | SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | | |
| | 16 | Cuotas, prest. Gastos sociales a cargo empleador. | 2.022.041 | 3.229 | 2.025.270 |
| 4 | | PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO | | | |
| | 213 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 525.000 | 213.887 | 738.887 |
| | | TOTAL ACUMULADO..... | 3.282.041 | 316.364 | 3.596.405 |

El expediente estará de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a que se remiten, respectivamente, los artículos 160.4 de aquélla y 42.1 de éste, en el Ayuntamiento de Mamblas, sede de la Mancomunidad, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cluales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 151 de la Ley 22 del Real Decreto citado.

Las transferencias de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones de conformidad con los artículos 160.4 en relación con el 150.1 de la Ley 42.1 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Mamblas, a 24 de febrero de 2000.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado.*

Número 853

*Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos*

**ANUNCIO**

En sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 1999, y sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2000, ambas del Consejo de esta Mancomunidad, se ha adoptado acuerdo de proceder a la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, así como su adecuación a lo dispuesto en el Título VI° de la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley 1/1998 se somete el acuerdo y el proyecto de modificación a información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

Dichos documentos podrán ser consultados en las oficinas de los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad, durante el horario de oficina de los mismos, y las alegaciones en su caso, podrán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad, situado en el Ayuntamiento de la villa de Navarredonda de Gredos, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navarredonda de Gredos, a 23 de febrero de 2000.

El Presidente, *José Manuel Garabato Díaz.*

***– o0o –***

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 765

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*D[a] Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción N° 1 de Arenas de San Pedro,*

**DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el Juicio de Faltas n° 127/1999 se ha acordado citar a D[a] Manuela Cerezo Lendínez para que comparezca el próximo día 11 de mayo de 2000 a las 10,00 en calidad de denunciada, en la sede de este Juzgado sito en la plaza Condestable Dávalos s/n. Haciéndole saber que de residir en este término municipal, sino comparece ni alega justa causa puede ser multada en cuantía que la Ley determina, parándola el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. En caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el Juicio las pruebas de descargo que tuviere. Puede acudir a juicio asistido de Letrado si bien éste no es preciso. Debe comparecer en el acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del Seguro Obligatorio del vehículo Matrícula M-4458-OK y documento acreditivo de su vigencia.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN A D[a] MANUELA CEREZO LENDÍNEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Arenas de San Pedro a 21 de febrero de 2000.

Firma, *Ilegible.*

***– o0o –***

Número 772

JUZGADO DE 1[a] INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*El Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Arenas de San Pedro.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN 334/1999, a instancia de D. MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

URBANA: Vivienda en planta tercera letra "D", escalera uno, del bloque "D" de la urbanización "residencial Río Tiétar", en término de Santa María del Tiétar; de setenta y cinco metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera, patio, vivienda tercero A; derecha entrando, y fondo, terreno común; izquierda, vivienda tercero C.

La descripción de la finca n° 2.064 folio 76 del tomo 536, libro 24 del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

Referencia Catastral 90260020UK6692N 0096/TD.

Valor catastral: 2.352.462 pesetas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*